

Artículo 20. La Jefatura de la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Fuenteventura, con nivel orgánico de Jefatura de Sección, desempeñará las mismas funciones señaladas en el artículo 18 para las Oficinas que en él se citan. Contará con el Negociado de:

— Observación.

Artículo 21. Las Jefaturas de las Oficinas Meteorológicas de los Aeropuertos de Córdoba, Pamplona, La Palma, Hierro y Melilla, con nivel orgánico de Jefatura de Negociado, desarrollarán las mismas funciones especificadas en el artículo 18 para las Oficinas que en él se citan.

Artículo 22. Las Jefaturas de las Estaciones de Radiosondeos de Madrid y Palma de Mallorca ostentarán nivel orgánico de Jefatura de Sección, bajo la dependencia del correspondiente Centro Meteorológico Zonal.

Artículo 23. La Asesoría Meteorológica de la Escuela Nacional de Aeronáutica de Salamanca, con nivel orgánico de Sección y bajo la dependencia funcional del Centro Meteorológico Zonal de Valladolid, desarrollará las actividades propias de relación con las necesidades de la mencionada Escuela. Contará con los siguientes Negociados:

— Operaciones.
— Estudios Meteorológicos.

Artículo 24. Los Observatorios Especiales de Badajoz, Córdoba, Izaña (Tenerife), Logroño, Murcia, Oviedo, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Albacete, con nivel orgánico de Jefatura de Sección y bajo la dependencia del correspondiente Centro Meteorológico Zonal, desarrollarán las actividades propias en relación con las aplicaciones meteorológicas de recursos y medio ambiente.

Artículo 25. Las Jefaturas de los Observatorios Meteorológicos de Avila, Cádiz, Cáceres, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Cuenca, Gijón (Asturias), Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Navacerrada (Madrid), Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Tortosa (Tarragona) y Zamora ostentarán nivel orgánico de Negociado bajo la dependencia del correspondiente Centro Meteorológico Zonal.

Artículo 26. Las Asesorías Meteorológicas en los Estados Mayores del Ejército, de la Armada y del Aire, con funciones propias consultivas relacionadas con las necesidades de los respectivos Organismos, ostentarán nivel orgánico de Sección. Existirá asimismo en cada Asesoría un Asesor adjunto, con nivel orgánico de Jefe de Negociado.

Artículo 27. Las Oficinas Meteorológicas en las Unidades afectas a la Defensa Nacional desempeñarán las funciones propias en relación con las necesidades de los Organismos en que se incluyen, suministrando las informaciones precisas y llevando a cabo las observaciones generales o específicas que se les encomienden, con los niveles orgánicos y estructura que a continuación se detallan:

a) Oficina Meteorológica en el Mando Aéreo de Combate, con nivel orgánico de Sección, incluyendo los Negociados de:

— Pronósticos.
— Vigilancia de Área.
— Operaciones Especiales.

b) Oficinas Meteorológicas en las bases Aéreas de Torrejón de Ardoz (Madrid), Getafe (Madrid), Matabacán (Salamanca), Talavera la Real (Badajoz), San Javier (Murcia) y Los Llanos (Albacete), con nivel orgánico de Sección, incluyendo los Negociados de:

— Pronósticos.
— Observación.
— Vigilancia de Área.

c) Oficinas Meteorológicas en las Bases Aéreas y Aeródromos de Tablada (Sevilla) (Mando Aéreo Táctico), Zaragoza (Mando Aéreo de Transporte), Morón (Sevilla), Jerez (Cádiz),

Villanubla (Valladolid), Reus (Tarragona), Alcantarilla (Murcia) y Cuatro Vientos (Madrid), con nivel orgánico de Sección, incluyendo los Negociados de:

— Pronósticos.
— Observación.

d) Oficinas Meteorológicas en las Bases Aéreas de Manisa (Valencia) y Gando (Las Palmas de Gran Canaria), con nivel orgánico de Sección.

e) Oficinas Meteorológicas en los Aeródromos de Villafria (Burgos), Granada, León y Logroño, con nivel orgánico de Negociado.

f) Oficinas Meteorológicas en las Zonas Marítimas del Cantábrico (El Ferrol), del Estrecho (Cádiz), del Mediterráneo (Cartagena) y de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), cuyas Jefaturas ostentarán nivel orgánico de Sección y en las que existirán sendas Jefaturas Adjuntas con nivel orgánico de Negociado.

g) La Asesoría Meteorológica en la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra), con nivel orgánico de Sección.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de noviembre de 1982.

GAMIR CASARES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

32861

RESOLUCION de 29 de octubre de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, por la que se autoriza la creación del nuevo servicio telefónico sólo de entrada y se aprueban las tarifas que le son de aplicación.

La Compañía Telefónica Nacional de España ha sometido a la consideración de la Delegación del Gobierno la autorización de una nueva modalidad de abono telefónico para comunicaciones exclusivamente de entrada, destinado a servicios de información, reservas, asistencia técnica, etc., en los que puede preverse un elevado tráfico entrante por línea, que no debe ser interferido por llamadas salientes, que no podrán realizarse desde tales teléfonos.

Esta Delegación del Gobierno, en aplicación de las facultades que le confiere el artículo 3.º del Real Decreto 3332/1978, de 7 de diciembre, por el que se regula el régimen tarifario y concesional de determinados servicios de telecomunicación, ha aprobado la creación del nuevo servicio y las tarifas correspondientes, que son las siguientes:

1. Cuota de conexión:

La correspondiente a la línea y tipo de aparato contratado, según las tarifas vigentes.

2. Cuota de abono mensual:

La correspondiente a una línea de abonado no particular y al tipo de aparato contratado, según las tarifas vigentes.

3. Servicio medido:

Se percibirá únicamente el mínimo de 150 pasos mensuales, aprobado en la Orden ministerial de 17 de marzo de 1982, como compensación del servicio telefónico no cursado.

4. Estas tarifas serán de aplicación también a las cuotas de abono mensuales y servicio medido facturable de los teléfonos en paradas de taxis.

Estas tarifas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 1982.—El Delegado del Gobierno, Julio Camuñas y Fernández-Luna.